

Don Juan Barceñola Loner Diputado de esta  
 Real Audiencia de los Reinos de Castilla, ordinario cele-  
 brado por este Illmo. Ayuntamiento, el día 18. de  
 Enero, por el Real Acuerdo de S. M. una Instan-  
 cia que se hizo por los Señores Concejales de esta  
 Real Audiencia, que se vio por el Real Acuerdo, y se  
 acordó, como se acuerda, y se practica, la  
 introducción y condena de los vinos forasteros  
 del Reyno, y otras partes, a fin de que se in-  
 terven la percepción que se acostumbra por  
 el beneficio que se percibe en los taxane-  
 ros, intencionados de esta libertad, pues se ven-  
 tan de los vinos forasteros, y abandonan  
 el de los referidos Concejales, y que por  
 ello se les originan los derechos que  
 proponiam, y se han de percibir, y por  
 S. M. examinada la ordenanza que para  
 el mejor acierto se hizo el año de 69, y  
 se aprobó por S. M. y S. R. del Real y Supre-  
 mo Consejo, en vista de lo prevenido por este  
 superior Tribunal, en modificación del Cap. 6.<sup>o</sup>  
 de dicha ordenanza, reiterando su acreditada  
 obediencia a tan apreciables Resoluciones, de nece-

